



A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

A los efectos previstos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, modificado por Real Decreto-ley 19/2018 de 23 de noviembre, Applus Services, S.A. (en adelante, "Applus" o la "Sociedad") comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Asunto: Informe que formula el Consejo de Administración de Applus Services, S.A. en relación con la modificación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019

Se adjunta el Informe formulado por el Consejo de Administración en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40.6 bis del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, a fin de justificar la modificación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019 sometida a la aprobación de General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad así como escrito de los auditores de la Sociedad.

Todo lo cual se comunica como otra información relevante a todos los efectos, a 8 de abril de 2020.

Applus Services, S.A.



Informe que formula el Consejo de Administración de Applus Services, S.A. en relación con la modificación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019



I. Objeto del informe

El presente Informe se formula por el Consejo de Administración de Applus Services, S.A. (en adelante, “Applus” o la “Sociedad”) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40.6 bis del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, a fin de justificar la modificación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019 sometida a la aprobación de General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrar el día 28 ó 29 de mayo de 2020 en primera o segunda convocatoria, respectivamente.

Se deja constancia de que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41.3 del mencionado Real Decreto-ley 8/2020, el presente Informe será publicado como información complementaria a las cuentas anuales en la página web corporativa de la Sociedad y en la de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

II. Modificación propuesta

En su reunión de fecha 21 de febrero de 2020, el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó la siguiente propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, que figura asimismo en la nota 3 de la memoria de las cuentas anuales (y en la nota 24 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas) correspondientes a dicho ejercicio social:

	Miles de Euros
Base de reparto	
Beneficio del ejercicio 2019	50.803
Aplicación de resultados	
A dividendos	31.464
A reservas voluntarias de libre disposición	19.339
TOTAL	50.803

En su reunión de fecha de hoy, el Consejo de Administración de la Sociedad ha tomado la decisión de cancelar la propuesta de distribución de dividendo



inicialmente acordada, sustituyendo la anterior propuesta de aplicación del resultado por la siguiente:

	Miles de Euros
Base de reparto	
Beneficio del ejercicio 2019	50.803
Aplicación de resultados	
A reservas voluntarias de libre disposición	50.803
TOTAL	50.803

III. Justificación de la modificación propuesta

La nueva propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019 se justifica por un criterio de prudencia, con objeto de preservar la fortaleza del balance de Applus en las actuales circunstancias de elevada incertidumbre provocadas por las medidas que se han adoptado en la mayoría de países en los que el Grupo Applus opera para hacer frente a la pandemia del COVID-19. Esta nueva propuesta está en línea con las restantes actuaciones que Applus está adoptando para conservar la liquidez y limitar al máximo las salidas de caja.

El Consejo de Administración de Applus sigue comprometido con el pago regular de un dividendo a los accionistas, por lo que cuando exista una mayor visibilidad sobre los efectos de la crisis del COVID-19 el Consejo reevaluará la situación para proceder, si las circunstancias lo permiten, al restablecimiento del dividendo.

Esta modificación de la propuesta de aplicación del resultado no afecta a las cuentas anuales de Applus (más allá de la nota de la memoria relativa a dicha propuesta), por lo que el Consejo de Administración considera que no resulta necesario reformular las mencionadas cuentas anuales y ha optado, en consecuencia, por mantenerlas en los mismos términos en que fueron formuladas el pasado 21 de febrero de 2020.

En Madrid, a 8 de abril de 2020

8 de abril de 2020

Applus Services, S.A.
Parque Empresarial Las Mercedes
Campezo 1, Edificio 3
28022 Madrid

Al Consejo de Administración de Applus Services, S.A.

Muy señores nuestros:

El Consejo de Administración de Applus Services, S.A. en su reunión de fecha 21 de febrero de 2020 aprobó la siguiente Propuesta de Aplicación del Resultado:

	Miles de Euros
Bases de reparto:	
Beneficio del ejercicio	50.803
	50.803
Aplicación de resultados:	
A dividendos	31.464
A reservas voluntarias de libre disposición	19.339
Total	50.803

Dicha propuesta figura asimismo en la nota 3 de la memoria de las cuentas anuales (y nota 24 de las cuentas anuales consolidadas) correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 que fueron formuladas por el Consejo de Administración en la antes citada reunión y sobre las que emitimos con fecha 21 de febrero de 2020 nuestros informes de auditoría en los que se expresaba una opinión favorable.

Tal y como figura en la documentación adjunta, el Consejo de Administración en su reunión de fecha 8 de abril de 2020 ha tomado la decisión de sustituir la propuesta de aplicación de resultados inicialmente acordada por la siguiente:

	Miles de Euros
Bases de reparto:	
Beneficio del ejercicio	50.803
	50.803
Aplicación de resultados:	
A reservas voluntarias de libre disposición	50.803
Total	50.803

En este contexto, les confirmamos que esta decisión no modifica las conclusiones contenidas en los informes de auditoría que con fecha 21 de febrero de 2020 emitimos sobre las cuentas anuales de Applus Services, S.A. (y cuentas anuales consolidadas de Applus Services, S.A. y Sociedades Dependientes) correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019.



Este escrito se refiere exclusivamente a la decisión de modificar la propuesta que será sometida a la aprobación de la Junta General de Accionistas en relación con la aplicación del resultado. Desde el 21 de febrero de 2020, fecha de emisión de nuestro informe de auditoría, no hemos realizado procedimiento de auditoría alguno sobre otras cuestiones ni sobre los hechos posteriores que hayan podido suceder desde dicha fecha.

La presente carta se emite a petición del Consejo de Administración de Applus Services, S.A., a efectos de informar a la Junta General de Accionistas de Applus Services, S.A. de acuerdo con los requerimientos contenidos en los artículos 40 y 41 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 en relación con la propuesta de aplicación del resultado de sociedades mercantiles en el contexto de la crisis sanitaria derivada del COVID-19 y no podrá ser utilizada para ninguna otra finalidad.

DELOITTE, S.L.

TORRENS  Digitally signed by
TORRENS BORRAS
BORRAS ANA ANA - 46133570D
Date: 2020.04.08
- 46133570D 17:54:51 +02'00'

Ana Torrens Borrás